



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-013-2014-01006-00
Demandante	PEDRO URIBE A. Y CIA. S.C.A.
Demandado	PROMOTORA SOLER GARDENS S.A.
Asunto	NIEGA TACITO .4.
A.S.	1620V (1107)

No es posible acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en el escrito que antecede toda vez que no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 317 del C.G.P. si se tiene que la última actuación data del 29 de enero de 2020, mediante la cual se puso en conocimiento un escrito de PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c677a7c8507dec8afe06fac893b43f2e3620a50eeb719cd807a4204fc305d6b8

Documento generado en 16/07/2021 12:01:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>